MANTENER LOS LÍMITES ADECUADOS ENTRE

VOLUNTARIOS, CONTRATISTAS Y ESTUDIANTES

EN 2019, LA LEGISLATURA DE OREGÓN APROBÓ Y LA GOBERNADORA PROMULGÓ EL PROYECTO DE LEY 155 DEL SENADO, QUE AYUDA A GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS ESTUDIANTES DE K-12. Esta legislación prohíbe el abuso infantil y la conducta sexual por parte de personas adultas a estudiantes dentro del sistema K-12, describe los requisitos para la denuncia, y esboza los pasos que los distritos escolares y otros organismos deben adoptar al responder a dichas inquietudes. El proyecto de ley 155 del Senado amplió la definición de conducta sexual para que incluyera no sólo la conducta inapropiada de los empleados escolares, sino también la de los voluntarios, contratistas y otros agentes relacionados con distrito escolar. Como se indica en la Normativa Administrativa PAP-A001 del Distrito Escolar Salem-Keizer, no se tolera el abuso de menores ni la conducta sexual por parte de empleados, contratistas, agentes o voluntarios del distrito escolar.

EL DISTRITO ESCOLAR DE SALEM-KEIZER ESTÁ COMPROMETIDO a proporcionar un entorno educativo libre de acoso, de conductas indebidas y de abusos. La participación de adultos compasivos en el entorno escolar es importante para el éxito de las escuelas, la seguridad y el bienestar de los estudiantes. Este documento tiene por objeto proporcionar información a las personas que trabajan como voluntarios, están contratados o que prestan servicios dentro del distrito escolar con el objetivo de desarrollar vínculos positivos centrados en las necesidades académicas de los estudiantes y evitar interacciones que puedan ser malinterpretadas.

ANTE CUALQUIER PREGUNTA O INQUIETUD, por favor, no dude en ponerse en contacto con el administrador escolar o el supervisor del departamento, o comuníquese con Debbie Joa, Director adjunto de Relaciones Laborales del Distrito Escolar, al teléfono: 503-399-3061 o joa_debbie@salkeiz.k12.or.us.

APRENDIENDO POR TODA LA VIDA
ESCUELAS PÚBLICAS DE SALEM•KEIZER

ABUSO **INFANTIL**

MANTENER LOS LÍMITES ADECUADOS ENTRE VOLUNTARIOS, CONTRATISTAS Y ESTUDIANTES

ABUSO INFANATIL

REPORTAR

Si tiene conocimiento de un posible abuso o negligencia infantil a través de sus actividades de voluntariado con el distrito escolar, o si le preocupa que un empleado, un voluntario, un contratista o un agente del distrito esté abusando de un menor, informe inmediatamente de sus inquietudes al administrador o consejero escolar o llame al Departamento de Recursos Humanos del Distrito Escolar al 503-399-3061. Exhortamos a todas las personas, incluidos los voluntarios y los contratistas, a denunciar cualquier sospecha de abuso de menores al Departamento de Servicios Humanos de Oregón a través de la Línea Directa de Abuso de Menores (1-855-503-7233) o a un organismo policial. Las personas que ejercen algunas profesiones, incluidos todos los empleados del distrito escolar, están obligadas por ley a denunciar las sospechas de abuso y negligencia infantil al Departamento de Servicios Humanos de Oregón o a las autoridades policiales.

El abuso infantil incluye: abuso físico, agravio y explotación sexual, abuso emocional, negligencia y amenaza de causar daño.



Para información adicional sobre la prevención y denuncia del maltrato infantil, consulte los sitios web de capacitación del Distrito Escolar de Salem-Keizer de voluntarios y contratistas y del Departmento de Servicios Humanos de Oregon.

CONDUCTA **SEXUAL**
MANTENER LOS LÍMITES ADECUADOS ENTRE VOLUNTARIOS, CONTRATISTAS Y ESTUDIANTES

CONFORME A LA LEY REVISADA DE OREGÓN 339.370, La conducta sexual incluye cualquier conducta verbal o física o comunicaciones verbales, escritas o electrónicas por parte de un empleado del distrito escolar, de un contratista, de un agente o de un voluntario que involucren a un estudiante y que sean: propuestas sexuales o solicitudes de favores sexuales dirigidas hacia el estudiante o; de naturaleza sexual que se dirijan al estudiante o que interfieran de manera irrazonable con el desempeño educativo del estudiante, o que generen un entorno educativo intimidante y hostil.

La definición de conducta sexual no se aplica a la conducta o comunicaciones de los estudiantes que actualmente trabajan, o son voluntarios para el Distrito Escolar de Salem-Keizer y mantienen en una relación consensual con otro estudiante de K-12, siempre y cuando la conducta no genere un entorno educativo intimidante u hostil, y no esté prohibida por la ley, las normativas del Distrito o cualquier acuerdo laboral aplicable.

"Estudiante" se define como toda persona que curse cualquier grado desde preescolar hasta el 12° grado; o que tenga veintiún años o menos y reciba servicios educativos o afines de un profesional educativo que no sea una institución de educación superior; o que anteriormente la persona implicada en la conducta sexual era un estudiante que abandonó la escuela o se graduó de la escuela preparatoria en el plazo de un tres calendarios antes de la conducta sexual.

REPORTAR

Si tiene conocimiento de una posible conducta sexual o de límites inadecuados por parte de un empleado, voluntario, contratista o agente del distrito con algún estudiante, notifique inmediatamente sus inquietudes al administrador o consejero escolar o llame al Departamento de Recursos Humanos del Distrito Escolar al 503-399-3061.

INTERACCIONES **ADECUADAS**

MANTENER LOS LÍMITES ADECUADOS ENTRE VOLUNTARIOS, CONTRATISTAS Y ESTUDIANTES

INTERACCIONES ADECUADAS

APPROPRIATE INTERACTIONS CREATE A SAFE ENVIRONMENT for students to learn, grow, seek help in problem solving and conflicts, and develop social skills.

It is important that everyone take an active role in helping to ensure a safe and healthy environment for students. If you observe questionable behavior between an adult and child or between children immediately notify the school administrator, counselor or classroom teacher.

Inappropriate interactions cross the boundaries separating student from adult needs and create relationships that become peer-to-peer rather than adult-to-child.

SUGERENCIAS

PARA VOLUNTARIOS Y CONTRATISTAS

- Enfocar las conversaciones hacia lo académico, a los eventos escolares y a las actividades escolares; referir los asuntos personales al administrador escolar, al consejero o al maestro de la clase; abstenerse de hacer comentarios que puedan tener connotaciones sexuales; evitar el diálogo que incomode a los estudiantes o que los convierta en confidentes.
- Mantenerse en grupo o en zonas visible de la escuela; evitar quedarse a solas con los estudiantes
- Tratar a los estudiantes con equidad e igualdad; evitar favoritismos como privilegios o regalos
- Limite las interacciones al entorno escolar; no se reúna con los estudiantes fuera de la escuela, no transporte ni se comunique con ellos por medios electrónicos (mensajes de texto, redes sociales, juegos en línea, etc.).
- Mantenga el espacio personal y un contacto visual razonable.
- Cuidado con el contacto físico con los estudiantes; no son adecuados los contactos que incluyan, entre otros, sentarse en el regazo, las cosquillas, los abrazos frontales y los masajes en los hombros.
- Garantizar que las interacciones con los estudiantes sean lo más transparentes posible; no entablar conversaciones o interacciones con los estudiantes que sean reservadas u ocultas.

El departamento de comunicación del distrito escolar ofrece ejemplos adicionales de interacciones apropiadas e inapropiadas, "Mantener interacciones adecuadas entre el personal y los estudiantes" (PAP-W006) y las páginas capacitación para voluntarios y contratistas.